PJM/N° ..1.880../13

VISTO: El Memorándum DOC N° 477/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 2 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Obsequios Navideños a ser otorgado por la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 265.840/13", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Sra. Marta Cristina Alvarenga Bazzano, Solutecno S.A., Industrializadora Mana S.R.L., Confitería El Molino S.R.L. y Velute S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 2 diciembre del 2013, hasta las 08:15 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Santa Lucía, Sensicred S.A., Ypoa, San Benito Ind. y Com. S.A., Las Rosas S.A., Velute S.R.L., y Mafara S.A., respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento Veinte Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 087, de fecha 15 de noviembre de 2013, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y mediante contrato.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>SANTA LUCIA de María Paz Careaga:</u> *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un precio unitario de Gs. 89.050 (Guaraníes Ochenta y Nueve Mil Cincuenta), totalizando su oferta en Gs. 80.145.000 (Guaraníes Ochenta Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

b) <u>SENSICRED S.A.:</u> *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un precio unitario de Gs. 72.000 (Guaraníes Setenta y Dos Mil), totalizando su oferta en Gs. 64.800.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido.*

c) <u>YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez:</u> *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un precio unitario de Gs. 74.650 (Guaraníes Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta), totalizando su oferta en Gs. 67.185.000 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

d) <u>SAN BENITO IND. Y COM. S.A.:</u> *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un precio unitario de Gs. 110.000 (Guaraníes Ciento Diez Mil), totalizando su oferta en Gs. 99.000.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones) IVA Incluido.*

e) ***LAS ROSAS S.A.:*** *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un precio unitario de Gs. 80.676 (Guaraníes Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Seis), totalizando su oferta en Gs. 72.608.400 (Guaraníes Setenta y Dos Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.*

f) ***VELUTE S.R.L.:*** *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un precio unitario de Gs. 85.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Mil), totalizando su oferta en Gs. 76.500.000 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.*

g) ***MAFARA S.A.:*** *Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un precio unitario de Gs. 71.200 (Guaraníes Setenta y Un Mil Doscientos), totalizando su oferta en Gs. 64.080.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ochenta Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "..inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28º de la Ley Nº 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa, el Informe emitido por la Secretaría Privada de la Presidencia, en el cual indica que las firmas oferentes cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los precios se encuentran dentro de los precios de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

PJM/Nº 1.886/13

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. SANTA LUCIA de María Paz Careaga	Cumple	Cumple	Cumple
2. SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez.	Cumple	Cumple	Cumple
4. SAN BENITO IND. Y COM. S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
5. LAS ROSAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
6. VELUTE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
7. MAFARA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. SANTA LUCIA de María Paz Careaga.	Gs. 80.145.000
2. SENSICRED S.A.	Gs. 64.800.000
3. YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez.	Gs. 67.185.000
4. SAN BENITO IND. Y COM. S.A.	Gs. 99.000.000
5. LAS ROSAS S.A.	Gs. 72.608.400
6. VELUTE S.R.L.	Gs. 76.500.000
7. MAFARA S.A.	Gs. 64.080.000

Analizando todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **MAFARA S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta más baja por un monto de Gs. 64.080.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ochenta Mil) IVA Incluido...".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones de los oferentes presentados en el PAC Nº 265.840/13, conforme a la Ley Nº 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 416/2013 (02/12/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 265.840/13, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 241/2013 (02/12/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Obsequios Navideños a ser

otorgado por la Junta Municipal de Asunción– PAC Nº 265.840/13", a la Empresa MAFARA S.A., por un monto de Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ochenta Mil (Gs. 64.080.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS A SER OTORGADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - PAC Nº 265.840/13", a la Empresa MAFARA S.A., por un monto de Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Ochenta Mil (Gs. 64.080.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por tener la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 281 "Servicios de Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 087/13, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....02.....días del mes de..DICIEMBRE del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed

Junta Municipal de Asunción
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLCUION PJM N° 1.880/2013

C. D. PAC N° 265.840/13 "ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS A SER OTORGADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION"

CUADOR ADJUDICADO

						7- MAFARA S.A.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
1	90151802-041	OBSEQUIOS NAVIDEÑOS - DETALLE SEGÚN ANEXO C ESPECIFICACIONES TECNICAS.	UNIDAD	UNIDAD	900	MAFARA	NACIONAL	71.200	64.080.000
			TOTAL						**64.080.000**

Junta Municipal

Asunción